



PRESIDENCIA DEL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

Resolución Ejecutiva Regional

N° 839-2013-GRA/PR

VISTO:

El Oficio N° 3176-2013-GRA/GRS/GR-OEA-OLOG-PAT mediante el cual el Gerente Regional de Salud, solicita la emisión de Resolución de Aceptación de Donaciones Bienes Muebles 2012 efectuada por las ACLAS de la Red de Salud Islay, Valle de Tambo Mollendo y Cocachacra, a favor de la Gerencia Regional de Salud Arequipa - Gobierno Regional de Arequipa; y

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 3.1.1 de la Directiva N° 009-2002/SBN, aprobada por Resolución N° 031-2002/SBN, establece que la donación de un bien mueble a favor del Estado importa la transferencia voluntaria de la propiedad de dicho bien a título gratuito, a favor de una entidad pública, entre otros, por parte de una entidad privada. Por su parte, los numerales 3.1.2 y 3.1.4 concordantes con el numeral 3.2.4 de la misma Directiva establecen que las donaciones de bienes muebles que se efectúen dentro del territorio nacional, a favor del Estado, serán aceptadas por Resolución del titular de la entidad pública donataria, la cual debe de especificar el valor de bienes donados;

Que, el literal d) del Artículo 63° Reglamento de la Ley de Cogestión y Participación Ciudadana aprobado por el Decreto Supremo N° 017-2008-SA, señala:

" d) Los bienes adquiridos durante un ejercicio fiscal son transferidos a título gratuito por las CLAS a la Autoridad Sanitaria Regional debiendo ser incorporados al patrimonio de bienes del Estado y en las cuentas contables correspondientes en el marco de la normatividad vigente";

Que, asimismo el literal d) del Artículo 68° del Decreto Supremo N° 017-2008-SA establece:

" d) Los bienes recibidos por donación durante el ejercicio fiscal son transferidos a título gratuito por las CLAS al Gobierno Regional o local según corresponda, debiendo ser incorporados como patrimonio de bienes del Estado y en las cuentas contables correspondientes, en el marco de la normatividad vigente";

Que, en mérito al informe de vistos y en razón a los dispositivos legales, es necesario emitir el acto administrativo correspondiente; estando al Informe N° 1229-2013-GRA/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, de conformidad con lo previsto en la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificada por la Ley N° 27902, Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, Directiva N° 009-2002/SBN, aprobada por Resolución N° 031-2002/SBN y con las facultades conferidas por Ley;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- ACEPTAR la donación de Bienes Muebles - 2012 efectuada por las Asociaciones de Comités de Administración de la Red de Salud Islay, que corresponden a las ACLAS Valle de Tambo, Mollendo y Cocachacra a favor de la Gerencia Regional de Salud Arequipa- Gobierno Regional de Arequipa, la misma que se encuentra detallada en:

- Expediente de 197 folios que contiene documentación sustentatoria de las donaciones 2012 (Actas y cuadros de donación de bienes, copias fedateadas de los comprobantes de pago facturas y/o boletas).

ARTÍCULO 2°.- AGRADECER a las Asociaciones de Comités Locales de Administración de la Red de Salud de Islay por su valiosa colaboración en beneficio de la Gerencia Regional de Salud Arequipa- Gobierno Regional de Arequipa.

Dada en la Sede del Gobierno Regional de Arequipa, a los **VEINTE (20)** días del mes de **Setiembre** del año dos mil trece.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA

Dr. Juan Manuel Guillén Benavides
PRESIDENTE